"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 337 -2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 17 de septiembre del 2024.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 017-2024-CMPT-SO, realizada el lunes 16 de septiembre del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez,** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco;** se agenda a debate el pedido oral del regidor John Mc Donald Medina Vargas, quien solicita priorizar, las acciones de control y fiscalización contra el comercio ambulatorio en el área periférica del Parque Miguel Grau durante la semana turística y la semana de realización de la expo amazónica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9° establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 35° Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Mediante pedido oral el regidor John Mc Donald Medina Vargas, solicita priorizar, las acciones de control y fiscalización contra el comercio ambulatorio en el área periférica del Parque Miguel Grau durante la semana turística y la semana de realización de la expo amazónica.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2024-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 337 -2024-CMPT-SO.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- PRIORIZAR, las acciones de control y fiscalización contra el comercio ambulatorio en el área periférica del Parque Miguel Grau durante la semana turística y la semana de realización de la expo amazónica.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Empresarial MYPES y Licencias de Funcionamiento, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE